

Estimados, buen día.

Por medio de la R.G. 4289, AFIP dispuso la implementación obligatoria de un código de respuesta rápida "QR" en los comprobantes electrónicos.

Esta medida alcanza a todos los contribuyentes y/o responsables cuya emisión de comprobantes se haga en función de lo regulado por la R.G. 4291 (RECE – WebService – Comprobantes en Línea).

Cuando los comprobantes fueran electrónicos (a través de Comprobantes en Línea), la adecuación se hará automática.

Para aquellos contribuyentes que facturen por medio de WebService, se aplicará el siguiente cronograma de implementación:

- a) Responsables Inscriptos que hayan efectuado operaciones (gravadas, exentas y no gravadas) declaradas en el impuesto durante el período 2020 por un importe:
  - Superior a \$ 10.000.000,00: desde el 01/03/2021;
  - Superior a \$ 2.000.000,00 e inferior o igual a \$ 10.000.000,00: desde el 01/04/2021;
  - Superior a \$ 500.000,00 e inferior o igual a \$ 2.000.000,00: desde el 01/05/2021.
  
- b) Para el resto de los Responsables Inscriptos, sujetos exentos y Pequeños Contribuyentes (Monotributo): desde 01/06/2021.

A los fines de dicha adecuación, deberán de ponerse en contacto con el proveedor del software a través del cual emiten las respectivas facturas.

Cualquier duda quedamos a disposición,

Saludos. –



CÁCERES Y ASOCIADOS  
ESTUDIO CONTABLE

9 de Julio 565 - 2 Piso Of. A - Córdoba, Argentina

0351 4224022  caceresyasoc.com.ar